



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0169

SANTA FE, AÑO 2026, Año del 240º Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao Lopez ”, 23/06/26

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0009129-2 mediante el cual se gestiona la prórroga de un (1) contrato de servicios con la Lic. en Trabajo Social Mariela Vanina Chavez que se desempeña en la sede Vera de la Defensoría Regional del Ministerio Público de la Defensa, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe en su artículo 134 dispone que *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente...El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*.

Que la ley 13.014 en su artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10 establece como Funciones y atribuciones de la Defensora General ejercer la superintendencia del Ministerio con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por la ley; dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Ministerio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales”.

Que por Resolución N°84/25 se aprobó la contratación de servicios con Mariela Vanina



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Chavez, para que preste servicios en la Defensoría Regional, sede Vera, cuyo vencimiento operó el día 31/05/2026.

Que por Resolución N°63/26 se ha establecido un canon locativo a partir del 1 de marzo del 2026 de pesos setecientos sesenta y nueve mil setecientos dos (\$769.702).

Que el mantenimiento del mencionado contrato resulta imprescindible, atento a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de profesionales capacitados y comprometidos con la misión de este Ministerio, funciones que no pueden ser cumplimentadas por personal de planta.

Que atento al vencimiento del contrato de servicios con la Sra. Mariela Vanina Chavez resulta pertinente prorrogar la contratación de personal idóneo y capacitado que brinde la colaboración necesaria en la Defensoría Regional sede Vera.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, ya que se cuentan con los compromisos preventivos N°773/2026.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°84/25 del Ministerio Público de la Defensa con MARIELA VANINA CHAVEZ, DNI N°27.422.454 por el término de doce (12) meses a partir del 01/06/2026 y hasta el 31/05/2027 inclusive, por un monto total de pesos nueve millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos veinticuatro (\$9.236.424), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo,



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Administración General del Ministerio Público de la Defensa a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anterior y a insertar las modificaciones que fueran necesarias.

ARTÍCULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que, liquide y pague los montos pertinentes en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente resolución.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país. Todo previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la presente.

ARTÍCULO 5: Imputar la erogación del gasto al Presupuesto año 2026 Jurisdicción 14 - Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20-01 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-133-342.

ARTÍCULO 6: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
GENERAL**

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

ANEXO "A"

PRORROGA CONTRACTUAL

Entre el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, CUIT N°30-71233877-2, representado en este acto por la Sra. Administradora General, CPN Mariana Mabel Lirusso, DNI N°20.401.527, CUIT N°27-20401527-4, en adelante "**EL MINISTERIO**" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja N°2663 de la ciudad de Santa Fe y la señora Mariela Vanina Chavez, DNI N°27.422.454, CUIT N°27-27422454-7, en adelante "**LA LOCADORA**" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Corrientes N°2151, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, convienen en celebrar esta adenda al contrato de servicios, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones que seguidamente se enuncian:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo 1 de la Resolución N°84/25 del Ministerio Público de la Defensa a partir del 01/06/2026 hasta el 31/05/2027 ambos inclusive.----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga. Respecto al valor de la retribución, la misma se pacta conforme lo establecido en la Resolución N°63/26 por un monto total de pesos nueve millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos veinticuatro (\$9.236.424), pagaderos en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de pesos setecientos sesenta y nueve mil setecientos dos (\$769.702) y la obligación de la **LOCADORA** de contratar un seguro personal por el tiempo de duración del contrato.-----

TERCERA: Con objeto de agilizar el pago de los futuros incrementos en el valor del canon locativo, en el transcurso de los contratos locativos vigentes, se les exigirá única y exclusivamente presentar el comprobante de pago del sellado correspondiente de API. -----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de.....a los..... días del mes de del año 2026.-----